



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00000307

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de noviembre de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA;

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 002-2018/MDPN, de fecha 30 de enero de 2018, que aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha"; el Informe N° 204-2022-MDPN-SGSC, de fecha 20 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1485-2022-LCP-MDPN, de fecha 25 de octubre de 2022 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 0165-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 28 de octubre de 2022; el Memorandum N° 5231-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 15 de noviembre de 2022 de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, el artículo 68, refiere que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2018/MDPN, de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha", por lo que la Municipalidad se compromete a ceder bajo la modalidad de afectación en uso un área construida de 128.50 m2 que serán utilizados por el Banco de la Nación para la instalación e implementación de una Oficina Especial en el Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, el numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que la afectación en uso se extingue por: "1. Incumplimiento de su finalidad. (...) 8. Decisión unilateral y de pleno derecho por parte de la entidad, por razones de interés público";



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00000306

Que, mediante Informe N° 204-2022-MDPN-SGSC, de fecha 20 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana señala que con la finalidad de mejorar y repotenciar el servicio de Serenazgo y Patrullaje Integrando en favor de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo, se requiere contar con una infraestructura adecuada y amplia para la instalación de una Central de Monitoreo que permita ofrecer un servicio de calidad,

Que, mediante Informe N° 1485-2022-LCP-MDPN, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial refiere que a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2018/MDPN, se aprobó el "Convenio Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", por lo que la entidad municipal se compromete a ceder bajo la modalidad de afectación en uso un área construida de 128.50 m<sup>2</sup> que serán utilizados por el Banco de la Nación para la instalación e implementación de una Oficina Especial en el Distrito de Pueblo Nuevo; sin embargo, habiéndose realizado la inspección ocular se ha podido constatar que a la fecha las instalaciones del local cedido a favor del Banco de la Nación, se encuentra deshabitada y NO ha tenido ninguna intervención o construcción en cumplimiento a la ejecución del convenio suscrito;

Que, la Cláusula Tercera del convenio suscrito entre las partes, establece que el objeto y la finalidad corresponden a la implementación y funcionamiento de una Oficina Especial en los ambientes donde funcionaba el CETPRO - Laura Caller Iberico de propiedad de la Municipalidad. Por otro lado, el numeral 11.4 refiere que el convenio finalizará por "INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES de los compromisos asumidos en el Convenio, para lo cual la parte perjudicada deberá remitir una carta notarial comunicando la causal invocada. La Resolución operará de pleno derecho o de manera automática con de la recepción de dicha comunicación";

Que, mediante Informe Legal N° 0165-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 28 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que existiendo el incumplimiento por parte del Banco de la Nación sobre el objeto que motivó la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", al encontrarse el local materia de la afectación en uso ubicado en el Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA II, Mz. 38 - Lte. 1 (Local de la Entidad Municipal) y conforme a lo estipulado en el numeral 155.1, artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; es de opinión PROCEDER A LA EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO DEL LOCAL MUNICIPAL cedido a favor del Banco de la Nación, debiéndose derivar los actuados al pleno del concejo municipal para su aprobación conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, existiendo la necesidad por parte de la entidad municipal de contar con una infraestructura amplia para el mejoramiento del servicio de Seguridad Ciudadana, en favor de la ciudadanía del Distrito de Pueblo Nuevo, resulta imprescindible contar con el ambiente del local municipal por razones de interés público;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, aprobó por UNANIDAD de los presentes el siguiente:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

00000305

## ACUERDO:

**Artículo Primero.** - **DECLARAR** la **EXTINCIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO**, asignado a plazo indeterminado del Local del "CETPRO LAURA CALLER IBERICO", que fue otorgado a favor del **BANCO DE LA NACIÓN**, área construida de 128.50 m<sup>2</sup> ubicado en el Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA II, Mz. 38 - Lte. 1, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; por la causal de "INCUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD", conforme lo establece el numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Bertha Rosalyn Peña Ormeño, dejar sin efecto el "Convenio de Cooperación InterInstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2018/MDPN, de fecha 30 de enero de 2018.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial proceder conforme al ámbito de sus funciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.** - **CÚMPLASE** con **NOTIFICAR** al BANCO DE LA NACIÓN mediante carta notarial, comunicando la causal invocada.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento; y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
*Bertha Rosalyn Peña Ormeño*  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA